

Edicto

IV.1432

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 978/86 interpuesto por Felipe Martínez Zaporta Fernández, contra Resolución de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de La Rioja, de fecha 14 de noviembre de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra otra resolución de fecha 24 de septiembre de 1986, por la que se denegaba reconocimiento específico de compatibilidad para la realización del trabajo técnico de Proyecto de Carnicería-Charcutería, con secadero de chorizos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de diciembre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1433

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 968/86 interpuesto por Doña Trinidad Solozabal Fernández, contra Resolución de 20 de enero de 1986, dictada por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas que desestima la solicitud de la recurrente en orden al reconocimiento, a efectos de trienios de los servicios que prestó como Profesora de Cátedras Ambulantes, contratadas en la Sección Femenina del extinguido Movimiento Nacional y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra aquella, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios, en 17 de septiembre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1434

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 1444 al 1449/86, ejec. 196/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Cruz Horta del Río y otros, contra la empresa, Pedro Lacalle Valgañón, domiciliada en c/ Cantabria, nº 2, de Logroño, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el nº 196/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.” el Secretario D. M. García-Miguel.— En Logroño, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pedro Lacalle Valgañón, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 720.435 Pts., de principal, más la de 300.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.”

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 5 de diciembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1435

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio nº 79 de 1983, a instancia de Comercial Arrel, S.A. contra Industrial Química Sacona, S.L. y otros, y en el que se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre del presente año, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 29 de noviembre de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio nº 79 de 1983, a instancia de Comercial Arrel, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado Don Gabriel Jiménez Campillo, contra Industrial Química Sacona, S.L., Don Tomás Amutio Sobrón, Luis María Lacalle Rosales, Don Miguel Angel Amutio Sobrón, en rebeldía, y contra Miguel Lantarón Peña, Don Juan Cruz Egorza el Busto, Don Santiago García Victoriano, Don Esteban Sáez Domínguez, Don Damián Rojo del Hoyo, Don Jesús Gómez Ozalla, Don Marcos Villar Martínez, Don Luis de las Heras Regaña, Don Santiago Medrano Sobrón, Don Carlos Fernández Olarte, Don Evelio Miragaya Núñez, Don Martín Medrano García y Don Tomás Amutio Olave, representados por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón, y asistidos por el Letrado Don Jesús A. Urbina Díez, sobre reclamación de cantidad, y FALLO: Que estimando la tercería de dominio planteada por Comercial Arrel, S.A. frente al expediente seguido entre Magistratura de Trabajo de La Rioja, con el nº 396/82, que afecta a las máquinas embargadas en el mismo:

— Un digestor o autoclave mod. 650, marca Carrera, con motor eléctrico de 50 HP y una capacidad de 7.000 litros. El cual se describe en el edicto de publicación de subasta como: Digestor autoclave mod. 650, marca Carrera.

— Una centrífuga marca Carrera, modelo C-G/1 S con motor de 5,5 HP con una producción de 1.500 Kgs/hora. El cual se describe en el edicto de publicación de subasta como: una máquina centrífuga marca Carrera, mod. C-G/1 S.

— Un sinfín para carga de autoclave de 10 metros de largo en inclinado con un diámetro de 420 mm. y motor reductor de 5,5 HP. El cual se describe en el edicto de publicación de subasta como: un sinfín para carga de autoclaves de 10 metros y motor reductor de 5,5 HP.

— Un sinfín para carga de autoclave (transversal) con una longitud de 3,2 metros y un diámetro de 420 mm. equipado con motor reductor de 3 HP. El cual se describe en el edicto de publicación de subasta como: un sinfín para carga transversal de autoclave de 3,2 metros de longitud y motor reductor de 3 HP.

Debo declarar y declaro que dichas máquinas son de la propiedad de la entidad Comercial Arrel, S.A., ordenando el alzamiento de embargo trabado sobre las mismas e imponiendo las costas causadas de este procedimiento a los demandados Industrial Química Sacona, S.L., Don Tomás Amutio Sobrón, Luis María Lacalle Rosales, Don Miguel Angel Amutio Sobrón, Don Miguel Lantarón Peña, Don Juan Cruz Egorza el Busto, Don Santiago García Victoriano, Don Esteban Sáez Domínguez, Don Damián Rojo del Hoyo, Don Jesús Gómez Ozalla, Don Marcos Villar Martínez, Don Luis de las Heras Regaña, Don Santiago Medrano Sobrón, Don Carlos Fernández Olarte, Don Evelio Miragaya Núñez, Don Martín Medrano García y Don Tomás Amutio Olave.

Notifíquese esta sentencia por edictos de no solicitarse la personal dentro del término legal a los demandados: Industrial Química Sacona, S.A., Don Tomás Amutio Sobrón, Don Luis Lacalle Rosales y Don Miguel Angel Amutio Sobrón. Firme esta sentencia expidase testimonio de la misma para Magistratura de Trabajo de La Rioja para su conocimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía: Industrial Química Sacona, S.L., Don Tomás Amutio Sobrón, Don Luis María Lacalle Rosales, Don Miguel Angel Amutio Sobrón, expido el presente en Logroño, a 5 de noviembre de 1986.— el Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1436

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera